



NORMATIVA XIV LIGA TERRITORIAL BENJAMIN Temporada 2011-2012

1. FECHAS

JORNADA	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
FECHA	nov-11	dic-11	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12

2. **LUGAR:** Las Federaciones Autonómicas designarán la/s instalación/es -piscina de 25 m. ó 50 m., ver punto 7.1- donde celebrar las distintas jornadas sin más requisito que el cumplimiento de las condiciones mínimas reglamentarias.

3. EDADES: Categoría BENJAMIN:

MASCULINO: 10 y 11 años (nacidos en 2002 - 2001)

FEMENINO: 9 y 10 años (nacidas en 2003 -2002)

4. PROGRAMA

1ª JORNADA - Noviembre 2011	2ª JORNADA - Diciembre 2011	3ª JORNADA - Enero 2012
01- 100 Libre M2002	11- 100 Espalda M2002	21- 100 Braza M2002
02- 100 Libre M2001	12- 100 Espalda M2001	22- 100 Braza M2001
03- 100 Libre F2003	13- 100 Espalda F2003	23- 100 Braza F2003
04- 100 Libre F2002	14- 100 Espalda F2002	24- 100 Braza F2002
05- 50 Espalda M2002	15- 50 Libre M2002	25- 50 Mariposa M2002
06- 50 Espalda M2001	16- 50 Libre M2001	26- 50 Mariposa M2001
07- 50 Espalda F2003	17- 50 Libre F2003	27- 50 Mariposa F2003
08- 50 Espalda F2002	18- 50 Libre F2002	28- 50 Mariposa F2002
09- 4x50 Libre M2002-2001	19- 4x50 Espalda M2002-2001	29- 4x50 Braza M2002-2001
10- 4x50 Libre F2003-2002	20- 4x50 Espalda F2003-2002	30- 4x50 Braza F2003-2002

4ª JORNADA - Febrero 2012	5ª JORNADA - Marzo 2012	6ª JORNADA - Abril 2012
31- 200 Libre M2002	41- 400 Libre M2001	49- 200 Estilos Indv. M2001
32- 200 Libre M2001	42- 400 Libre F2002	50- 200 Estilos Indv. F2002
33- 200 Libre F2003	43- 50 Braza M2002	51- 100 Mariposa M2002
34- 200 Libre F2002	44- 50 Braza M2001	52- 100 Mariposa M2001
35- 100 Estilos Indv. M2002	45- 50 Braza F2003	53- 100 Mariposa F2003
36- 100 Estilos Indv. M2001	46- 50 Braza F2002	54- 100 Mariposa F2002
37- 100 Estilos Indv. F2003	47- 4x50 Estilos M2002-2001	55- 8x50 Libre M2002-2001
38- 100 Estilos Indv. F2002	48- 4x50 Estilos F2003-2002	56- 8x50 Libre F2003-2002
39- 4x50 Mariposa M2002-2001		
40- 4x50 Mariposa F2003-2002		

5. FORMULA DE COMPETICIÓN

Cada Federación Territorial podrá organizar libremente las pruebas incluidas en el programa del apartado anterior sin más requisitos que los siguientes:

- 5.1. Las pruebas se disputarán por el sistema contrarreloj.
- 5.2. Sólo se considerarán válidos los resultados de las pruebas que se organicen en desarrollo de las jornadas contempladas en esta normativa. Las distintas Federaciones Autonómicas deberán incluir en su calendario oficial de la presente temporada las distintas jornadas y comunicárselo a la RFEN **antes del 01 de noviembre de 2011.**
- 5.3. Para satisfacer las necesidades de las distintas Federaciones se permite que las jornadas se desarrollen en las sesiones que sean necesarias con el orden que crean oportuno, siempre y cuando se disputen en el plazo señalado en el apartado 1 de esta circular.
- 5.4. Sin perjuicio de lo que en tal sentido regulen la distintas Federaciones Autonómicas, y a los efectos de esta Liga, **los/as nadadores/as podrán tomar parte en un máximo de dos pruebas individuales más la prueba de relevos por jornada,** igualmente, los clubes podrán inscribir y participar con el número de nadadores/as que deseen.
- 5.5. En las competiciones que, en desarrollo de esta normativa, se organicen por las distintas Federaciones Autonómicas deberán participar, al menos, dos clubes por instalación. Carecerán de validez a los efectos de esta Liga los resultados conseguidos en competiciones que no cumplan con este requisito.
- 5.6. En la prueba de relevos 4x50 espalda todos los/as nadadores/as saldrán desde dentro del agua.



6. REMISIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. Los resultados de las distintas jornadas deberán remitirse por las FEDERACIONES AUTONÓMICAS a la sede de la R.F.E.N. **antes del día 15 del mes siguiente** al señalado en la presente normativa.
- 6.2. La remisión de los resultados podrá hacerse mediante envío de los archivos con la aplicación informática ó vía correo electrónico. Si la vía utilizada fuera correo electrónico la certificación deberá ir referida al oportuno correo y fichero.
- 6.3. Los resultados remitidos con posterioridad al plazo fijado no serán tenidos en cuenta para la elaboración de las clasificaciones.
- 6.4. A efectos de codificación informática, aunque se altere el orden de pruebas, se deberá mantener la numeración que figura en el apartado número 4 de la presente normativa.

7. CLASIFICACIONES DE LAS JORNADAS

- 7.1. Con los resultados recibidos la RFEN elaborará una clasificación para cada prueba, edad y sexo en el que se incluirán todos/as los/as nadadores/as que cumplan con los requisitos exigidos en la presente normativa. En esta clasificación no se tendrá en cuenta la conversión de los resultados realizados en piscina de 50 metros.
- 7.2. Las clasificaciones serán publicadas en la página web de la R.F.E.N. www.rfen.es y enviadas a las sedes de las distintas FEDERACIONES AUTONÓMICAS, quiénes, por el medio que estimen oportuno, las harán públicas entre los clubes y deportistas afiliados a su Federación.
- 7.3. Para la inclusión de los/as nadadores/as en estas clasificaciones los deportistas deberán estar en posesión de la correspondiente licencia territorial.

8. SISTEMA DE Puntuación

- 8.1. A efectos de puntuación sólo se tendrán en cuenta, como máximo, tres nadadores/as por club en cada prueba individual y un equipo de relevos, con independencia de los que hayan participado.
- 8.2. En las pruebas individuales puntuarán los/as nadadores/as incluidos en cada clasificación de la siguiente manera: 203, 200, 198, 197, 196, 195 ... y así sucesivamente hasta 1 punto. En el supuesto del club que tenga clasificados más de tres nadadores/as en la misma prueba sólo puntuará con los/as tres primeros/as. Los situados después, es decir 4º, 5º, 6º, etc., no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.3. Para las pruebas de relevos se duplicará la puntuación de las pruebas individuales. En el supuesto del club que tenga clasificado más de un equipo de relevos en la misma prueba sólo puntuará el primero. Los situados después no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.4. En caso de igualdad de tiempo, y siempre que tengan derecho a puntuar, se sumarán los puntos a repartir y se dividirán entre el número de nadadores/as empatados/as. El resultado de esta operación otorgará el número de puntos que se adjudicará a cada nadador/a. De manera similar se procederá en el caso de que los empatados fueran equipos de relevos de distintos clubes.

9. CLASIFICACIONES FINALES

9.1. Por clubes

- 9.1.1. Femenina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas femeninas).
- 9.1.2. Masculina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas masculinas).

9.2. Por Federaciones Autonómicas

- 9.2.1. Total femenina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación femenina).
 - 9.2.2. Total masculina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación masculina).
- En caso de empate en la clasificación se resolverá la igualdad a favor del club ó Federación que tenga mayor número de primeros puestos. Si persistiera esa igualdad, resolverá el mayor número de segundos puestos, terceros, etc..

10. TÍTULOS Y PREMIOS

10.1. Por clubes

- 10.1.1. Categoría femenina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por CLUBES.
- 10.1.2. Categoría masculina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por CLUBES.

10.2. Por Federaciones Autonómicas

- 10.2.1. Categoría femenina: Trofeo a la FEDERACIÓN TERRITORIAL primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por FEDERACIONES.
- 10.2.2. Categoría masculina: Trofeo a la FEDERACIÓN TERRITORIAL primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL BENJAMIN por FEDERACIONES.

11. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Se ajustará de acuerdo con la normativa económica de la R.F.E.N.